



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 121 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 30 de Marzo de 2023.

VISTO:

El Memorándum N° 194-2023-GR.CAJ/DRAC, de fecha 30 de Marzo de 2023, emitido por el Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que **"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"**.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2023-GR-CAJ-GR, de fecha 04 de enero del 2023, se designa al Mg. **NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO**, en el Cargo de Confianza de Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca.

Que, mediante Memorando N° 194-2023-GR.CAJ/DRAC, MAD 7728586, de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Néstor Manfredo Mendoza Arroyo, Director de la Dirección Regional de Agricultura, quien solicita al Director de Asesoría Jurídica de esta misma entidad, Abog. Luis Alberto Idrugo Portal, para que Proyecte dejando sin efecto legal la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 25-2020-GR.CAJ/DRA, de fecha 28 Enero de 2020, con el cual fue Designando el Ing. **Mario Ernesto Guzmán Guevara**, en el cargo de Director Programa Sectorial II-Nivel Remunerativo F-4, clasificado como Director Superior, Director de la Agencia Agraria Jaén de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, y en su reemplazo se designe al Ing. **Wilson Ricardo Guerrero Requejo**.

Que, el artículo 77º del Decreto Supremo N° 055-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: **"la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en las mismas o diferente Entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y de consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"**.

Que, de conformidad con el tercer párrafo del literal a) del numeral 3) del artículo 4º de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que una quinta parte del número total de directivos superiores puede ser designado o removidos libremente por el Titular de la Entidad, esto implica que la presente designación se encuentra dentro de la cuota establecida.

Que, la designación de Directivos en la Administración Pública está facultado en conformidad con el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8º Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, que establece lo siguiente: **"La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la Entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 121 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 30 de Marzo de 2023.

Servicio Civil, en las respectivas entidades".

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Decreto Legislativo N° 276 y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 055-90-PCM, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** CESAR al Ing. Mario Ernesto Guzmán Guevara, en el cargo de confianza de Director Programa Sectorial II-Nivel Remunerativo F-4, clasificado como Director Superior, Director de la Agencia Agraria Jaén de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca. **Dejándose sin efecto legal** a partir de la fecha la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 25-2020-GR.CAJ/DRA, de fecha 28 de Enero de 2020, asimismo **DAR** las gracias por su desempeño profesional en todo el tiempo que ha durado su designación en beneficio de los agricultores de nuestra región.

**Artículo Segundo:** DESIGNAR a partir del 30 del Marzo de 2023, al Ing. Wilson Ricardo Guerrero Requejo, en el Cargo de confianza de Director Programa Sectorial II-Nivel Remunerativo F-4, clasificado como Director Superior, Director de la Agencia Agraria Jaén de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, con todas las facultades y atribuciones que el cargo amerita.

**Artículo Tercero:** NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, Oficina de Personal, y dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

*Mauricio A.*  
Ingeniero Néstor M. Mendoza Arroyo  
DIRECTOR